



CCIL

Congreso sobre
Control Interno Local
Badajoz 10/19

“El nuevo rol de los órganos de control interno”



3 y 4 de octubre de 2019



Edificio Siglo XXI, Caja de Badajoz

Alcance del control permanente planificado y del no planificado

Coordinador: Jorge Castejón González, Director de la Oficina Nacional de Auditoría de la IGAE

Ponentes:

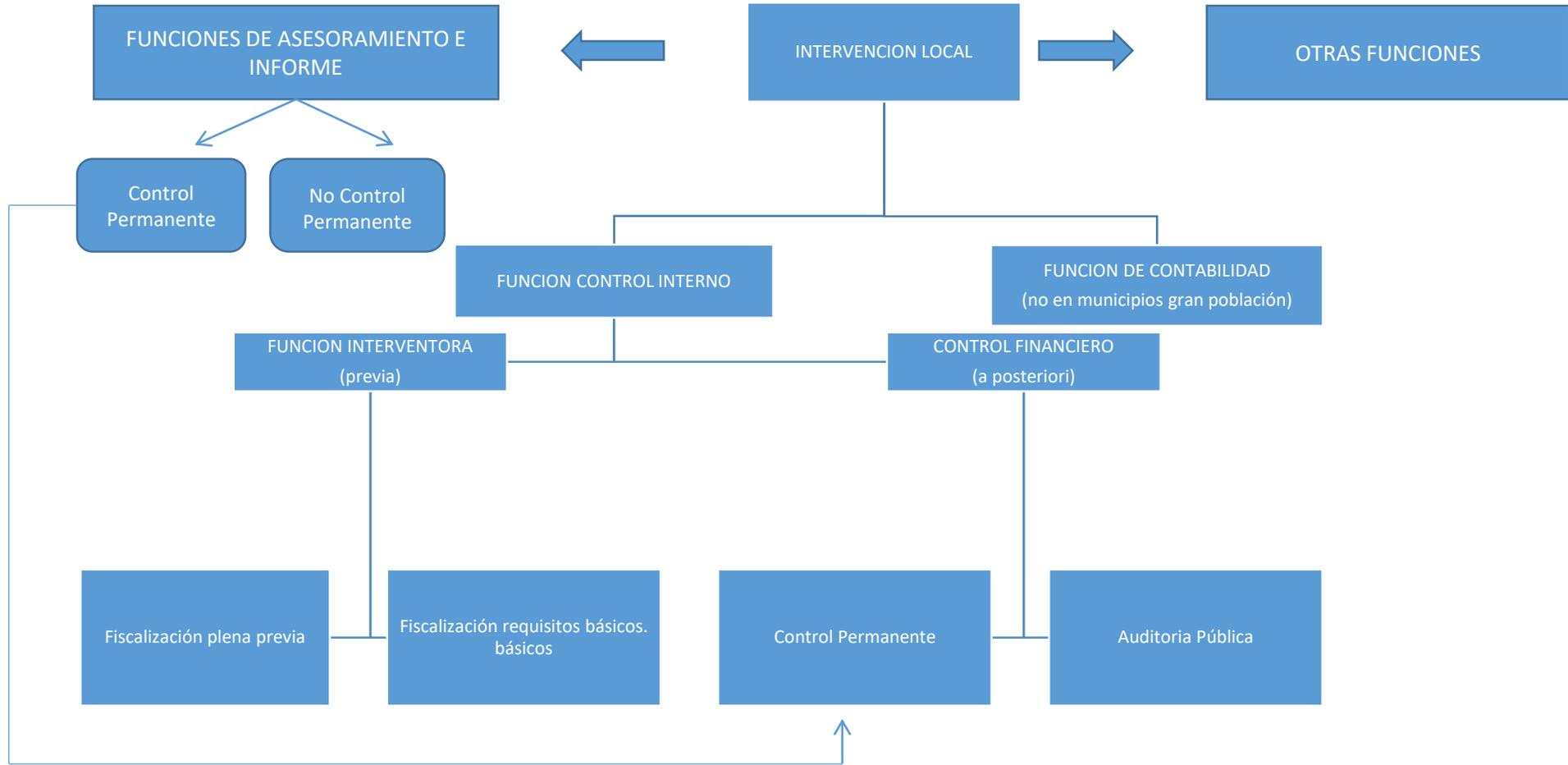
Antonio Muñoz Juncosa, Interventor General del Ayuntamiento de Barcelona

Ignacio Pérez López, Viceinterventor General del Control Financiero y Auditorías de la Generalidad Valenciana

Título ponencia: Los contornos del control permanente

Nombre ponente: Antonio Muñoz Juncosa

amunozj@bcn.cat





FUNCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORME

Real Decreto 128/2018

g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales



FUNCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORME

Real Decreto Legislativo 781/1986,

Artículo 54.

1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:
 - a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.
 - b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.



FUNCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORME RDL 2/2004

Artículo 52. Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.

Artículo 54. Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles.



FUNCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORME RDL 2/2004

Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

FUNCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORME

Ley Orgánica 2/2012/

OHAP/2105/2012

Real Decreto 1463/2007



FUNCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORME

Legislación patrimonial
Legislación urbanística
Normativa de subvenciones



OTRAS FUNCIONES

Real Decreto Legislativo 781/1986

Artículo 166.

1. Lo dispuesto en los artículos anteriores no impedirá la asignación, a los puestos de trabajo a que los mismos se refieren, de otras funciones distintas o complementarias.
2. La asignación de funciones complementarias a dichos puestos se realizará a través de la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de que mientras ésta no haya sido aprobada por el Pleno de la Corporación pueda el Presidente de la Entidad, en uso de sus atribuciones básicas en orden a la dirección de la administración de la misma, encomendar a los funcionarios que desempeñan dichos puestos la realización de este tipo de funciones.



OTRAS FUNCIONES Ley 40/2015

Artículos 81 y 83

Supervisión continua

Inventario de Entes del Sector Público

ORGANIZADORES



PATROCINADORES PLATINO

PATROCINADORES ORO

PATROCINADORES PLATA



COLABORADORES



MEDIA PARTNER



CON EL APOYO E IMPULSO DE

